



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NUMERO D6M0307
HOJA 1 DE 1

VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL	MES	AÑO	DIAS
22	ABRIL	2016	31
HASTA		MES	
		DICIEMBRE	
AÑO		2016	
OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			
FOLIO:		N/A	
FECHA:		N/A	
CUENTA:		N/A	
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
TIPO DE CONTRATO			
ABIERTO ()		FECHA	
CERRADO (X)		N/A	
R.F.C.		REGISTRO PATRONAL IMSS	
CSE-081030-C47		Y6645411106	
DOMICILIO			
CALLE SUR 69 NÚMERO 3029, COLONIA ASTURIAS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06850, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			
TELÉFONO(S)		CORREO ELECTRÓNICO	
5740-2603 EXT. 632		coizaciones2@cientificasenna.com infomt@cientificasenna.com	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA		NOTARIO PÚBLICO	
46880		LICENCIADO MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA	
NOTARÍA PÚBLICA		FOLIO MERCANTIL	
96 DEL DISTRITO FEDERAL		388584	
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:			
LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL, CONSUMIBLES, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MÉDICO Y CIENTÍFICO.			
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	
JUAN GERARDO RENTERIA TERREROS		30 DE OCTUBRE DE 2008	
NOTARIO PÚBLICO		FOLIO MERCANTIL	
LICENCIADO MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA		388584	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES		PLAZO PARA PAGO	
SE REALIZARAN LAS ENTREGAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS).		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL	
OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE DEL CONTRATO SIN I.V.A.	
LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO 090 PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADRIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016, CONFORME AL ANEXO 2 (DOS).		\$61,040.00 (SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ APODERADO LEGAL		DOCTOR ROMEO SERGIO RODRÍGUEZ SUÁREZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	
"EL PROVEEDOR" CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.		JUAN GERARDO RENTERIA TERREROS APODERADO LEGAL	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

22/ABRIL/2016
COFVA/REG/SHL

LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

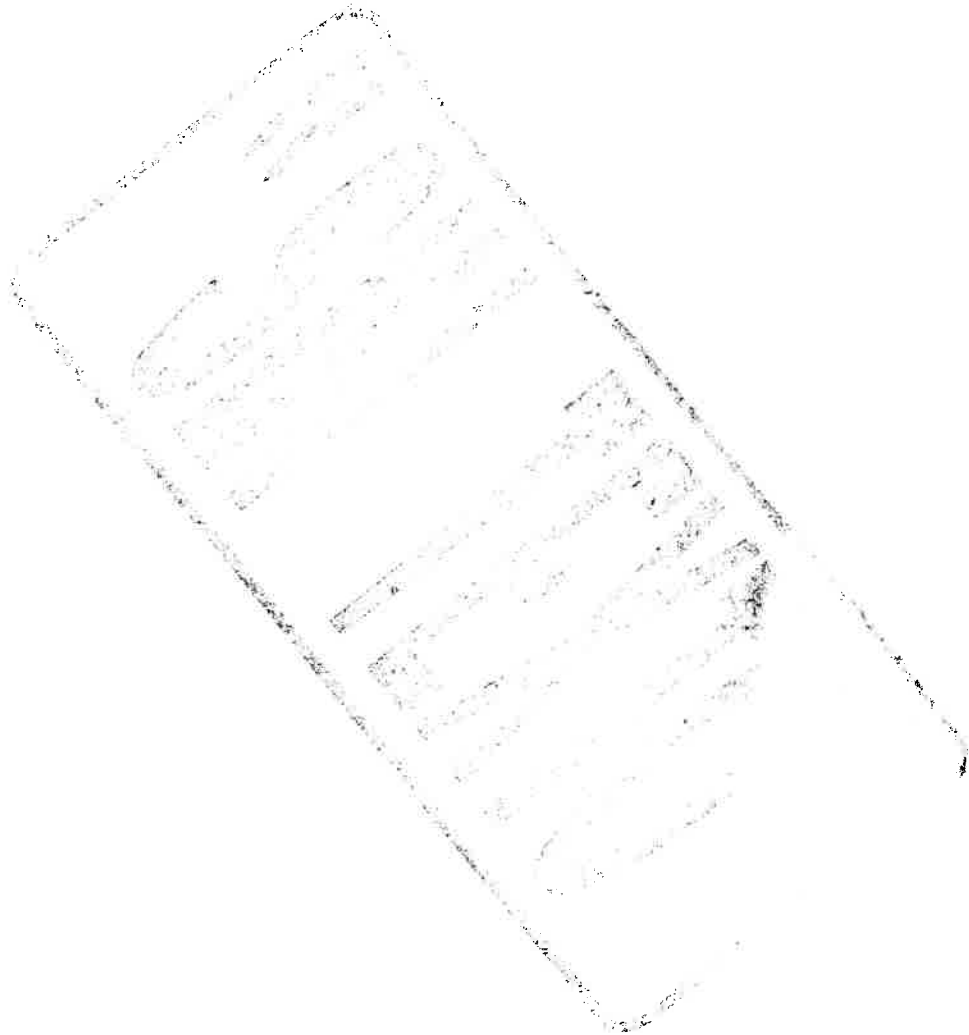
Contrato No.
D6M0307

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000064496-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO NO. 0413 RECIBIDO EL 29/02/2016 MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 090

Fecha Elaboración: 01/03/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 270000

CVE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	319.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE,

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

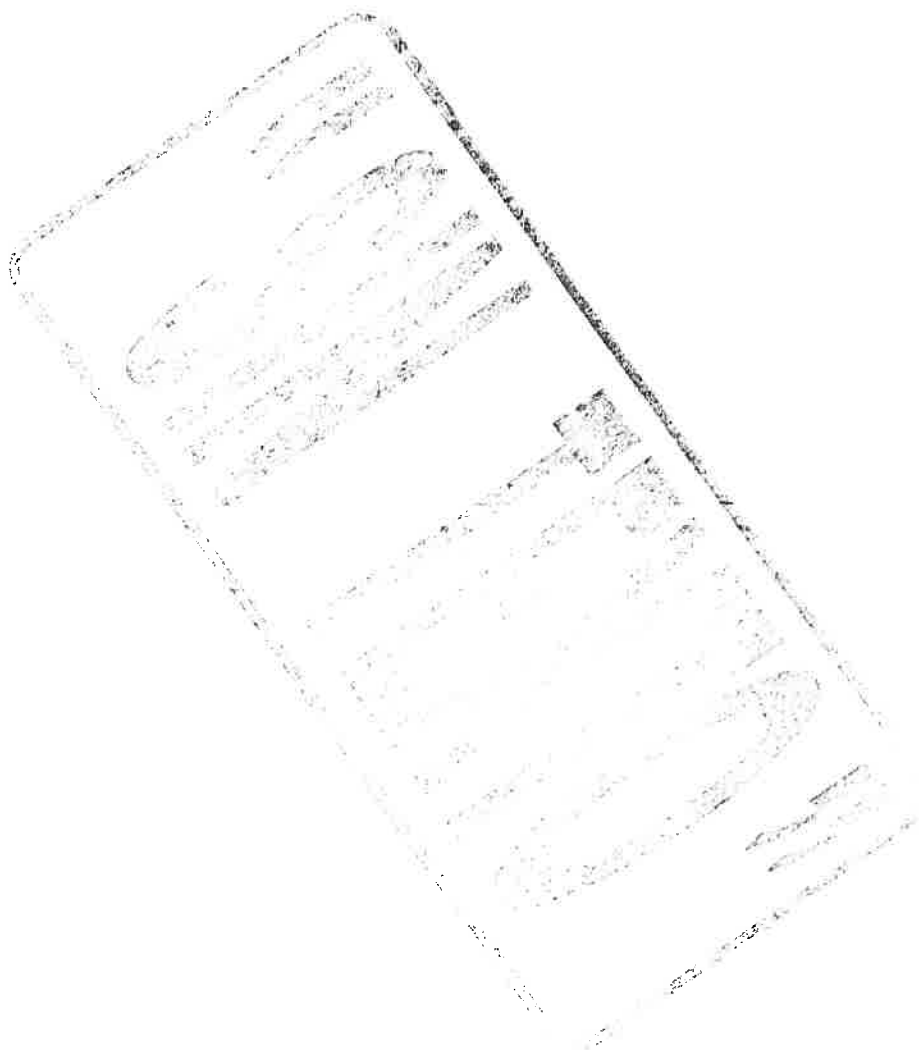
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTAL
Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

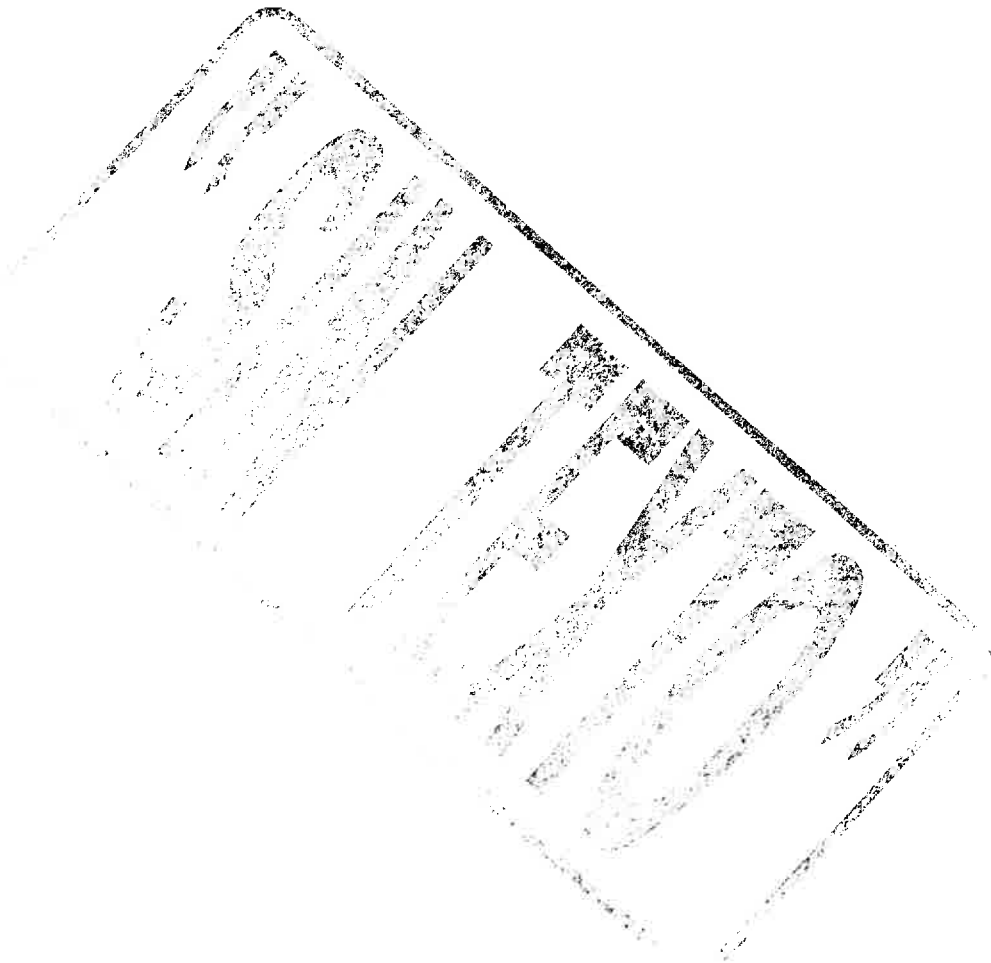
Contrato No.
D6M0307

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





000167

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO 090 PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016

- I. **OBJETIVO:** Adquisición de material, insumos y reactivos de uso en el Laboratorio Central de Epidemiología para el análisis de muestras clínicas para la confirmación de casos de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:**

Item	090	102	0099	00	01	Descripción	Unidad	Cant.	Material	Cant.	Material	Unidad	Material
1	090	102	0099	00	01	BOLSAS ROJAS PARA EL DESECHO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS 30 X 40 CM	PZA	01	PZA	1000	SI		
2	090	431	0422	00	01	ORANGE G CAS 1996-15-B CAT. 75380-25G PRESENTACION: FCO CON 25 GRD.	FCO	10	GRD	2	NO		
3	090	567	0295	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NÚMERO DE COLECCION ATCC 8739. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD. NO MAS DE 2 PASES PRESENTACION: VIAL CON 2 PZA.	VIA	02	PZA	3	SI		
4	090	567	0303	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE PSEUDOMONAS AERUGINOSA NÚMERO DE COLECCION ATCC 9027. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD. NO MAS DE 2 PASES PRESENTACION: VIAL CON 2 PZA.	VIA	02	PZA	9	SI		
5	090	567	0311	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS NÚMERO DE COLECCION ATCC 29737. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD. NO MAS DE 2 PASES PRESENTACION: VIAL CON 2 PZA.	VIA	02	PZA	3	SI		
6	090	567	0337	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE ENTEROBACTER AEROGENES NÚMERO DE COLECCION ATCC 13048. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD. NO MAS DE 2 PASES PRESENTACION: VIAL CON 2 PZA.	VIA	02	PZA	3	SI		
7	090	600	0807	00	01	PAPEL ESTRAZA. 1 ROLLO. PRESENTACION: RLL CON 100 METROS.	RLL	100	MTO	50	NO		
8	090	830	0411	00	01	TERMOMETRO DE ALCOHOL AMBIENTAL DE VIDRIO CON BULBO DE COLOR ROJO. 15 CM DE LONGITUD CON RANGO DE TEMPERATURA DE -30 GRADOS C A 50 GRADOS C. HANKO- HT090 PRESENTACION: PZA 1 PZA.	PZA	01	PZA	3	NO		

Los reactivos de referencia y las cepas deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones de la mejor calidad metroológica o certificados de Centros de Referencia de Cultivos de la Secretaría de Salud (Ssa), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), la World Federation for Culture Collection (WFCC) y la World Data Center of Microorganisms (WDCM), Organización Internacional de Estandarización (ISO), relacionadas con su calidad que apoye la confiabilidad de su uso en el sector salud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El etiquetado sobre el envase del medio de cultivo debe ser en idioma español, con caracteres claros y legibles, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud, su Reglamento en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios y las normas oficiales mexicanas que se emitan al efecto, debiendo incluir además:

Nombre comercial del producto, Uso, Presentación, Datos de conservación y almacenamiento, Fecha de caducidad, Número de lote, Número de Registro SSA, Nombre y domicilio del fabricante, Nombre y domicilio del distribuidor.

III. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en el Laboratorio Central de Epidemiología, ubicado en el Centro Médico Nacional La Raza, Avenida Jacarandas esquina Calzada Vallejo sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02200, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el Ing. Miguel Ángel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752. La totalidad de los insumos se entregarán en una sola exhibición, la cual se efectuará en un plazo de 20 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 45 días naturales cuando se trate de bienes de importación.

IV. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El área técnica realizará el análisis de la información documental integrada y entregada en la Propuesta Técnica que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), evaluará y dictaminará bajo el criterio del método binario, en los términos "Cumple y No Cumple" a cada uno de los productos o bienes ofertados, de los cuales se solicita:

- a) **Copia del registro sanitario del producto o bien ofertado** (en caso de que aplique, según se indica en el numeral II del presente documento), a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda éste, referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda al solicitado. Se verificará su vigencia, la información general de la empresa y la descripción completa del producto o bien ofertado. En el supuesto, de no tener un registro sanitario vigente se aplicarán las especificaciones señaladas en el numeral IV del documento denominado "Términos y Condiciones".
- b) **Licencias, Autorizaciones y Permisos.** Se verificará la vigencia de los documentos (según aplique a cada producto o bien ofertado), se evaluará la información contenida en cualquiera de estos documentos, con el fin de corroborar la identidad de la empresa y la descripción del producto o bien ofertado. En el supuesto, de no tener documentación vigente se aplicarán las especificaciones señaladas en el numeral IV del Anexo Técnico.
- c) **Copia del certificado de calidad.** Se evaluará la vigencia, la fecha de expedición del documento y la entidad que lo expide, el cual debe contener la certificación del producto o bien ofertado.

En el caso específico de las cepas, se evaluará la vigencia, la fecha de expedición del documento y la entidad que lo expide, el cual debe contener la certificación del producto o bien ofertado por alguna entidad de reconocimiento en la materia Nacional, Internacional o Centros de Referencia de Cultivos de la Secretaría de Salud (Ssa), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE), Instituto Mexicano del Seguro Social



(IMSS), Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), la World Federation for Culture Collection (WFCC) y la World Data Center of Microorganisms (WDCM), Organización Internacional de Estandarización (ISO), relacionadas con su calidad que apoye la confiabilidad de su uso en el sector salud.

- d) **Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad** (en caso de que aplique de acuerdo con el numeral II "Descripción del bien"). Este documento deberá declarar la estabilidad y viabilidad del producto o bien ofertado, en los términos que aplique, tal como: rango de temperatura, características de almacenaje, tipo de precauciones y cuidados de manejo.
- e) **Inserto, ficha técnica y/o, catálogo comercial**, que indique la descripción específica y detallada de cada producto o bien ofertado, para verificar sus características y especificaciones, conforme a lo establecido en el numeral II del presente documento. De cada uno de ellos, se corroborará el apego a la descripción establecida en el cuadro básico institucional, sus características y especificaciones técnicas comerciales. En caso, que la presentación del producto o bien ofertado no coincida con la establecida en el cuadro básico institucional, podrá ser aceptado el producto o bien ofertado, siempre que la unidad, cantidad y presentación sea equivalente a la cantidad requerida en su totalidad.

En el caso de los incisos a y b del presente numeral, se aplicarán las siguientes especificaciones:

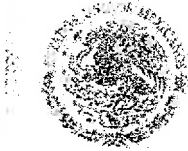
Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica el Registro Sanitario a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda éste, referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a o los productos o bienes mencionados en el numeral II del presente documento de acuerdo a uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) En caso de que los bienes ofertados por fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud que requieran registro sanitario, que no se encuentren en el ANEXO UNO Y DOS del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, se deberá entregar copia simple legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesto.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

- B) En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el participante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan en la continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- I. Registro Sanitario vigente, o
 - II. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.
- C) En caso de los bienes ofertados que estén situados en el ANEXO DOS "Productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" y "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. Por lo que el participante deberá presentar:
- I. Copia simple legible del(los) citado(s) ACUERDO(S), referenciando en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 dígitos, por la(s) que participa y,
 - II. Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS (a nombre del proveedor o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.
- D) En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el ANEXO DOS del(los) multicitado(s) ACUERDO(S), pero se esté gestionando la inclusión, el participante deberá exhibir lo siguiente:
- I. Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante COFEPRIS.
- E) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir lo siguiente:
- a. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.



En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

No se omite citar que, el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocados, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

Así mismo se hace del conocimiento que el IMSS se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

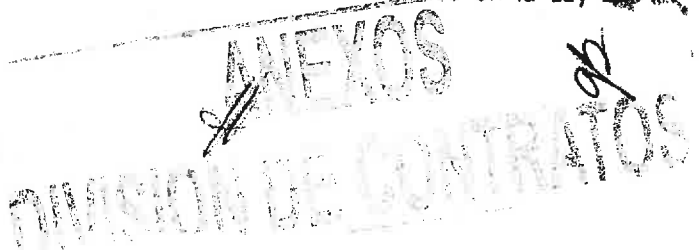
- F) Para los productos o bienes que no requieran registro sanitario conforme al numeral II del presente documento, deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

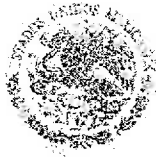
- a) Aviso de Funcionamiento de la compañía participante. En caso de no contar con aviso de funcionamiento, deberá mostrar acta constitutiva de la empresa debidamente certificada por notario.
b) RFC de la compañía participante.

Los documentos requeridos que deberán presentar los participantes deberán ser claros y con buena calidad de imagen, para corroborar las especificaciones y características de los bienes ofertados, los cuales deberán estar debidamente referenciados con la partida a la que corresponda.

De no presentar dicha documentación o cuando no exista congruencia entre la documentación que soporte la propuesta, se considerará que no cumple con lo solicitado.

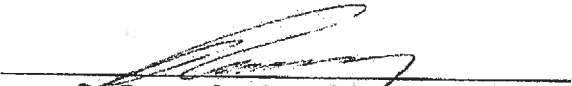
Se deberán entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables.





El Instituto, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato y durante la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes declarados en la propuesta técnica. Si al realizar esta verificación, los productos o bienes a entregar no cumplen con las especificaciones declaradas por el proveedor adjudicado, el Administrador del contrato realizará las gestiones correspondientes para dar inicio a la rescisión del contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

ATENTAMENTE


Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica


CRGB/MAPH/lhr



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO 090 PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS, DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016

- I. **OBJETIVO:** Adquisición de material, insumos y reactivos de uso en el Laboratorio Central de Epidemiología para el análisis de muestras clínicas para la confirmación de casos de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. **PROGRAMA DE ENTREGAS.**-Se realizará una sola entrega por el 100% de la partida de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico..
- III. **NORMAS.**-Se requiere cumplir con las recomendaciones realizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDIRE, organismo rector de la vigilancia epidemiológica por laboratorio en México) de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral II del Anexo Técnico.
- IV. **REGISTROS SANITARIOS, LICENCIAS Y/O PERMISOS.**- Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica el Registro Sanitario de aquellos bienes o productos que así lo requieren, a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda éste, el cual deberá presentarse debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos, de acuerdo a lo mencionado en numeral II del documento denominado Anexo Técnico de acuerdo a uno o varios de los siguientes supuestos:
 - A) En caso de que los bienes ofertados por fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud que requieran registro sanitario, que no se encuentren en el ANEXO UNO Y DOS del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, se deberá entregar copia simple legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesto.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

- B) En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por



ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el participante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan a continuación:

- I. Registro Sanitario vigente, o
 - II. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exige del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.
- C) En caso de los bienes ofertados que estén situados en el ANEXO DOS "Productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" y "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. El participante deberá presentar:
- I. Copia simple legible del(los) citado(s) ACUERDO(S), referenciando en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 dígitos, por la(s) que participa y,
 - II. Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS (a nombre del proveedor o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exige del Registro Sanitario.
- D) En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el ANEXO DOS del(los) multicitado(s) ACUERDO(S), pero se esté gestionando la inclusión, el participante deberá exhibir lo siguiente:
- I. Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante COFEPRIS.y
- E) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir lo siguiente:
- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.



En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Instrumentos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

No se omite citar que, el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

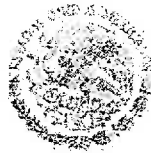
Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocados, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

Así mismo se hace del conocimiento que el IMSS se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- F) Para los productos o bienes que no requieran registro sanitario conforme al numeral II del documento denominado Anexo Técnico, deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:
- a) Aviso de Funcionamiento de la compañía participante. En caso de no contar con aviso de funcionamiento, deberá mostrar acta constitutiva de la empresa debidamente certificada por notario.
 - b) RFC de la compañía participante.

Los documentos requeridos que deberán presentar los participantes deberán ser claros y con buena calidad de imagen, para corroborar las especificaciones y características de los bienes ofertados, los cuales deberán estar debidamente referenciados con la partida a la que corresponda.

De no presentar dicha documentación o cuando no exista congruencia entre la documentación que soporte la propuesta, se considerará que no cumple con lo solicitado.



Se deberán entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables.

- V. **INSERTO, FICHA TÉCNICA Y/O, CATÁLOGO COMERCIAL.** El participante deberá entregar la documentación técnica disponible, que indique la descripción específica y detallada de cada producto o bien ofertado, para verificar sus características y especificaciones conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. De cada uno de ellos, para corroborar el apego a la descripción establecida en el cuadro básico institucional, sus características y especificaciones técnicas comerciales.

Los documentos requeridos que deberán presentar los participantes deberán ser claros, de buen tamaño y con buena calidad de imagen, para corroborar las especificaciones, y características y calidad de los bienes ofertados, los cuales deberán estar debidamente referenciados con la partida a la que corresponda.

De no presentar dicha documentación o cuando no exista congruencia entre la documentación que soporte la propuesta, se considerará que no cumple con lo solicitado.

- VI. **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.** No se requieren.
- VII. **FECHA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.**

FECHA: La totalidad de los insumos se entregarán en una sola exhibición, la cual se efectuará en un plazo de 20 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación tratándose de bienes nacionales, y de 45 días naturales cuando se trate de bienes de importación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral III del documento denominado "Anexo Técnico" de los presentes Términos y Condiciones.

LUGAR: El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en el Laboratorio Central de Epidemiología, ubicado en el Centro Médico Nacional La Raza, Avenida Jacarandas esquina Calzada Vallejo sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02200, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752.

CONDICIONES DE ENTREGA Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS: Todos los productos deberán de ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. Al momento de la entrega deberá presentar 3 remisiones, adjuntando os certificados de calidad y la carta de garantía de cada uno de los productos firmados por el representante legal en

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Primaria a la Salud
 Coordinación de Vigilancia Epidemiológica


original para sello y firma de acuse como comprobación de la entrega; estas remisiones deberán emitirse de acuerdo al formato señalado en el Anexo 1 del presente documento.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo 1.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Requerimiento, considerando las especificaciones, descripción del cuadro básico institucional, presentación, cantidad, fecha de caducidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos.

El proveedor deberá solicitar para estos documentos el nombre, matrícula y firma del personal que recibe los productos o bienes, así como sello del laboratorio, quedándose un juego original en este.

Posterior a la recepción, deberá entregar un juego original de los documentos descritos al Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con domicilio en calle Mier y Pesado número 120, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El área requirente anexará las remisiones a la factura del producto o bien adquirido para firma, y sello del personal designado como administrador del contrato. Una vez firmada esta documentación, el área requirente la devolverá al proveedor para dar seguimiento a la gestión de trámite de pago.

El proveedor con la documentación anterior, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato y la garantía de los insumos.

En el caso específico de las cepas liofilizadas, se deberá garantizar que durante el traslado si estas requieren condiciones especiales de refrigeración (2 a 8°C), para que el producto no sufra ninguna alteración, en sus condiciones y propiedades por medio de un indicador visual desechable (físico o químico) e irreversible.

REMISSION DE BIENES
 UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD
 COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad y las condiciones de manejo y almacenamiento del producto o bien ofertado (en caso de que aplique).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

- VIII. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**- Se realizará a través de una sola fuente de abasto, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, conforme al presente requerimiento a través de un contrato cerrado.
- IX. **PENAS CONVENCIONALES.**- Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5%, del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10 % sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.
- X. **DEDUCTIVAS.**- No aplica.
- XI. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES).**-El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.
- XII. **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- XIII. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.
- XIV. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar



fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

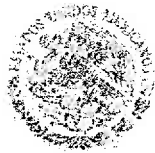
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

ANEXOS
COMPUNDE CONTRATOS



- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



- XV. **CANJE.-** El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o quién éste designe, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten vicios ocultos, debiendo notificar por escrito al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, para lo cual el proveedor deberá realizar el canje de los bienes, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles siguientes al de la notificación, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

- XVI. **DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

- XVII. **CADUCIDAD.-** Los bienes que requiere el Instituto deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 meses, aún para aquellos que dentro de la descripción del cuadro básico institucional indique 24 meses, no obstante y de acuerdo a la existencia y tiempos de suministro, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear todo bien o producto que no haya sido consumido dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que el proveedor haya sido notificado por escrito por el área usuaria. El área usuaria notificará al proveedor la necesidad del canje con 60 días naturales anteriores a la fecha de caducidad, indicando clave, descripción, cantidad y número de lote, para que el proveedor retire el bien o producto no consumido. El canje se realizará sin costo alguno para el Instituto.

- XVIII. **CONDICIONES Y PLAZO DE PAGO DE LOS BIENES.-** Para dar continuidad a la gestión de pago, el proveedor debió haber completado procedimiento descrito en el apartado de condiciones de entrega, descrito en el numeral VII del presente documento.

El proveedor deberá recabar del área requirente, la remisión y la factura firmada y sellada por el administrador del contrato, en original que contenga los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor, número de contrato, número de proveedor, número de fianza,



nombre de la afianzadora y periodo de la entrega del producto o bien adquirido. El proveedor con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato y la garantía de los insumos.

CONDICIONES:

El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor deberá proporcionar al área requirente y a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

PLAZO:

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, donde le será recibida la documentación y entregado el contra-recibo correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:



El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

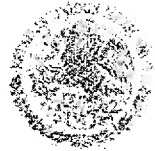
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XIX. ÁREA REQUERENTE.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, como representante del Área Requerente para asistir a la Junta de aclaraciones, así como para la evaluación de la propuesta técnica-económica que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de contratación, a fin de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los proveedores.

XX. ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, a través del Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, Dr. César Raúl González Bonilla, será el responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

XXI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La persona responsable para la administración del contrato, es el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.

AL SEÑOR
DIVISION DE CONTRATOS



XXII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.-Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento que contenga los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

XXIII. EXISTENCIA DE BIENES.-La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, no cuenta con existencia de los bienes.

XXIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XXV. MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.- El área requirente realizará el análisis de la información documental integrada y entregada en la Propuesta Técnica que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), evaluará y dictaminará bajo el criterio del método binario, en los términos "Cumple y No Cumple" a cada uno de los productos o bienes ofertados, de los cuales se solicita:

- a) Copia del registro sanitario del producto o bien ofertado (en caso de que aplique, según se indica en el numeral II del presente documento), a efecto de comprobar la situación jurídica



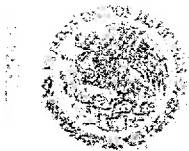
que guarda éste, referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda al solicitado. Se verificará su vigencia, la información general de la empresa y la descripción completa del producto o bien ofertado. En el supuesto, de no tener un registro sanitario vigente se aplicarán las especificaciones señaladas en el numeral IV del presente documento.

- b) **Licencias, Autorizaciones y Permisos:** Se verificará la vigencia de los documentos (según aplique a cada producto o bien ofertado), se evaluará la información contenida en cualquiera de estos documentos, con el fin de corroborar la identidad de la empresa y la descripción del producto o bien ofertado. En el supuesto, de no tener documentación vigente se aplicarán las especificaciones señaladas en el numeral II del Anexo Técnico.
- c) **Copia del certificado de calidad.** Se evaluará la vigencia, la fecha de expedición del documento y la entidad que lo expide, el cual debe contener la certificación del producto o bien ofertado.

En el caso específico de las cepas, se evaluará la vigencia, la fecha de expedición del documento y la entidad que lo expide, el cual debe contener la certificación del producto o bien ofertado por alguna entidad de reconocimiento en la materia Nacional, Internacional o Centros de Referencia de Cultivos de la Secretaría de Salud (Ssa), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (IndRE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), la World Federation for Culture Collection (WFCC) y la World Data Center of Microorganisms (WDCM), Organización Internacional de Estandarización (ISO) o la Organización Norteamericana American Type Culture Collection [ATCC], que apoye la confiabilidad de su uso en el sector salud.

- d) **Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad** (en caso de que aplique de acuerdo con el numeral II del documento denominado Anexo Técnico). Este documento deberá declarar la estabilidad y viabilidad del producto o bien ofertado, en los términos que aplique, tal como: rango de temperatura, características de almacenaje, tipo de precauciones y cuidados de manejo.
- e) **Inserto, ficha técnica y/o, catálogo comercial,** que indique la descripción específica y detallada de cada producto o bien ofertado, para verificar sus características y especificaciones, conforme a lo establecido en el numeral II del presente documento. De cada uno de ellos, se corroborará el apego a la descripción establecida en el cuadro básico institucional, sus características y especificaciones técnicas comerciales. En caso, que la presentación del producto o bien ofertado no coincida con la establecida en el cuadro básico institucional, podrá ser aceptado el producto o bien ofertado, siempre que la unidad, cantidad y presentación sea equivalente a la cantidad requerida en su totalidad.

DIVISION DE CONTRATOS

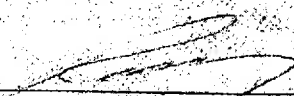


Si la presentación del producto o bien ofertado no coincide con la establecida en el cuadro básico institucional, en la evaluación podrá ser aceptado el producto o bien ofertado, siempre que la unidad, cantidad y presentación sea equivalente a la cantidad requerida en su totalidad.

El Instituto, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato y durante la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes declarados en la propuesta técnica. Si al realizar esta verificación, los productos o bienes a entregar no cumplen con las especificaciones declaradas por el proveedor adjudicado, el Administrador del contrato realizará las gestiones correspondientes para dar inicio a la rescisión del contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

- XXVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** - No aplica la propiedad intelectual e industrial de los insumos entregados por el proveedor.
- XXVII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.** - La vigencia será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2016.

ATENTAMENTE.


Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica


CRGB/MAPH/lhr



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

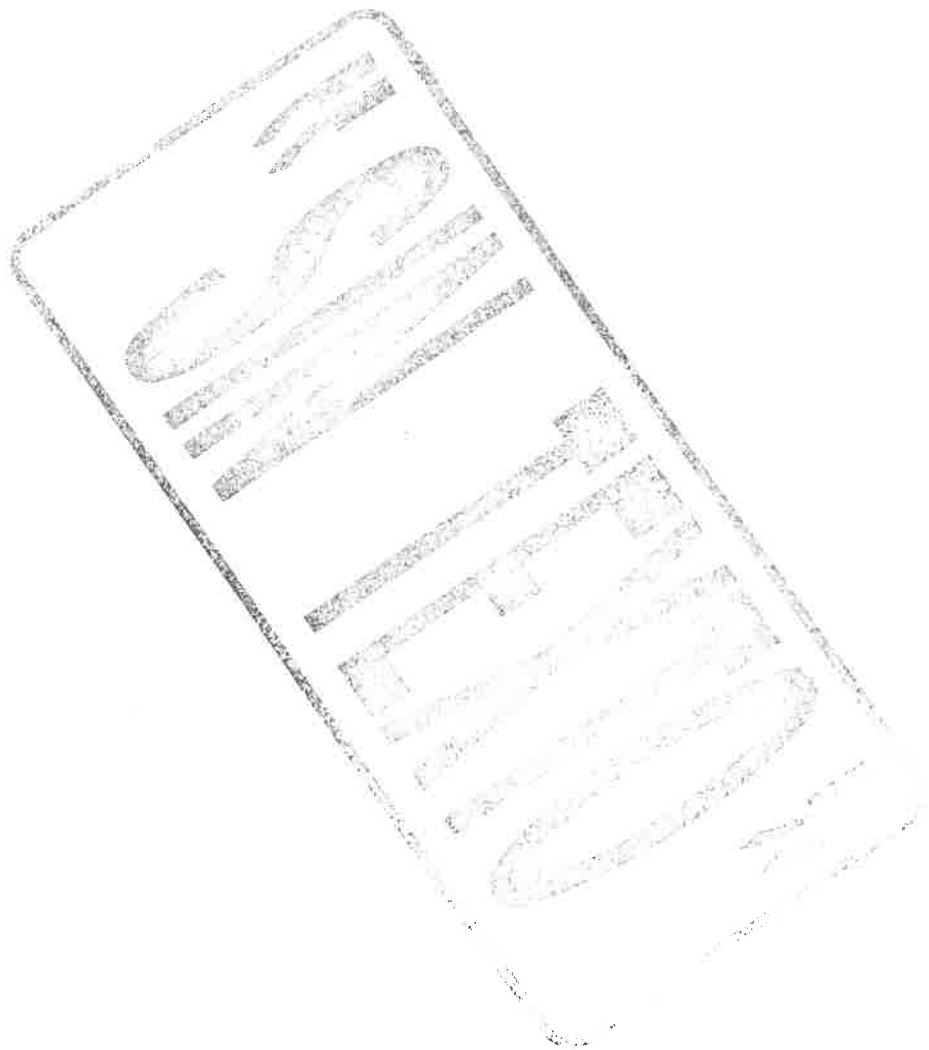
**Contrato No.
D6M0307**

ANEXO 3

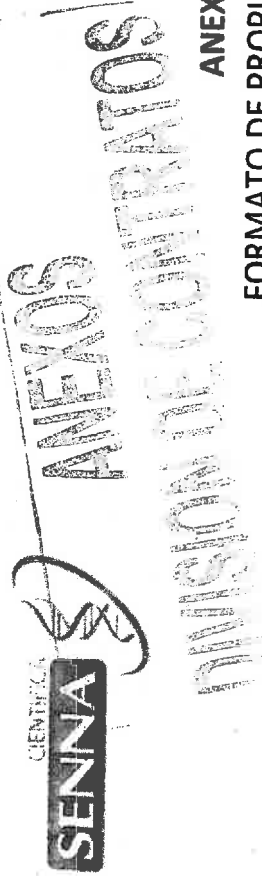
“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Cientifica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 México, D.F., C.P. 06850
 Tel: 57402603
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.co



ANEXO C

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N°. AA-019GYR120-ES-2016
 NOMBRE DE LA EMPRESA: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: SUR # 3029 COL. ASTURIAS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO 06850
 R. F. C. CSE081030C47 TEL.: 57402603 FAX: 57402603
 FABRICANTE ()
 DISTRIBUIDOR (X)
 No. DE PREI 0000123556
 IMSS:
 FECHA: Ciudad de México, a 5 de Abril de 2016
 CORREO cotizaciones2@cientificasenna.com
 ESTRUCTRIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

No PARTIDA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	Bolsas esterilizables para residuos biológicos/infecciosos, Fabricadas en polímer de grosor de 2 mil y color rojo, son esterilizables a 121°C con parche indicador de esterilidad tamaño 36x48cm, Con logotipo impreso de radioactividad, presentación caja con 200 piezas, Catálogo Senna 1-13172, Marca: Belt-Art/Labsen Scietific	Belt-Art/Labsen Scietific	1000	\$10.34	\$10,340.00
3	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	ATCC, Cepa Escherichia coli (Migula) Castellani and Chalmers; Asignación: Crooks, Nivel BSL: 1, se entrega liofilizada en temperatura ambiente; al recibir se deberá de almacenar a temperatura de refrigeración de 2 a 8°C, cuenta con pase cero "0" caducidad 12 meses, Catálogo: 8739 Marca ATCC, Procedencia USA.	ATCC	3	\$5,100.00	\$15,300.00
4	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	ATCC, Cepa Pseudomonas aeruginosa (Schroeter) Migula, asignación: R. Hugh 813; Nivel BSL: 2, se entrega liofilizada en temperatura ambiente; al recibir se deberá de almacenar a temperatura de refrigeración de 2 a 8°C, cuenta con pase cero "0" caducidad 12 meses, catálogo: 9027, Marca ATCC, Procedencia USA.	ATCC	3	\$5,100.00	\$15,300.00
5	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	ATCC, Cepa Staphylococcus aureus subsp. aureus Rosenbach, asignación: FDA, Nivel de BSL: 2, Se entrega liofilizada en temperatura ambiente; al recibir se deberá de almacenar a temperatura de refrigeración de 2 a 8°C, cuenta con pase cero "0" caducidad 12 meses, Catálogo 29737, Marca ATCC, Procedencia USA.	ATCC	3	\$5,100.00	\$15,300.00
6	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	ATCC, Cepa Enterobacter aerogenes Hormaeche y Edwards, Pase "0" Cero. Designaciones: NCDC 819-56, Nivel BSL: 1, se entrega liofilizada en temperatura ambiente, al recibir se deberá de	ATCC	3	\$1,600.00	\$4,800.00

000205



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 México, D.F., C.P. 06850
 Tel: 57402603
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.co

ANEXO C FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N°. AA-019GYR120-E9-2016
 FECHA: Ciudad de México, a 5 de Abril de 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.
 FABRICANTE ()
 DISTRIBUIDOR (X)
 No. DE PREI 0000123556
 IMSS:

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO 06850

R. F. C. CSE081030C47 TEL.: 57402603 FAX: 57402603 CORREO cotizaciones2@cientificasenna.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

No PARTIDA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		almacenar a temperatura de congelación de 2 a 8°C., Cuenta con pase cero "O", caducidad 12 meses, Catálogo: 10149, Marca ATCC, Procedencia USA.				
					SUBTOTAL	\$61,040.00
					IVA	\$9,766.40
					TOTAL	\$70,806.40

(SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MN)

NOTAS: PRECIO EN MONEDA NACIONAL

LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Atentamente

Lic. Juan Gerardo Rentería Terreros
 Representante Legal.

000204



000262

**ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR120-E9-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LABORATORIO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO 090 PARA LA
REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016."**

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del día ocho de abril de dos mil dieciséis**, en la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación de la **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-019GYR120-E9-2016**, para la adquisición de **"Material de Laboratorio perteneciente al grupo de suministro 090 para la realización de Ensayos Diagnósticos de padecimientos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en el Laboratorio Central de Epidemiología para el Ejercicio Presupuestal 2016."**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis Fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), 75 de su Reglamento, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**MAAGASSP**), y demás disposiciones aplicables en la materia.

El presente acto se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:-----

-----Antecedentes-----

I.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante solicitud de cotización emitida por la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública denominado **CompraNet** el día 30 de marzo del presente, solicitó a las empresas interesadas una cotización para la Adquisición de **"Material de Laboratorio perteneciente al grupo de suministro 090 para la realización de Ensayos Diagnósticos de padecimientos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en el Laboratorio Central de Epidemiología para el Ejercicio Presupuestal 2016"**.

-----Desarrollo del evento-----

II.- De conformidad con el artículo 42 de la LAASSP, 2 fracción I y 75 de su Reglamento, a continuación se da a conocer el resultado de la evaluación legal realizada por la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, así como el resultado de la evaluación técnica contenida en el oficio número 09 54 43 61 2710/247 de fecha 07 de abril de dos mil dieciséis, signado por el Dr. César Raúl González Bonilla, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, la cual se resume a continuación y se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partidas	Proveedor	Evaluación Técnica	Evaluación Legal
1, 3, 4, 5 y 6	Científica Senna, S.A. de C.V.	Sí cumplen	Sí cumplen

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta económica del posible proveedor enviada el 05 de abril de 2016 para la adquisición de **"Material de Laboratorio perteneciente al grupo de suministro 090 para la realización de Ensayos Diagnósticos de padecimientos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en el Laboratorio Central de Epidemiología para el Ejercicio Presupuestal 2016"**, por haber cumplido con los requisitos solicitados por este Instituto y garantizar lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional con relación al 26 de la LAASSP, que mandata buscar siempre las mejores condiciones disponibles para el Estado, se adjudica a la empresa **Científica Senna, S.A. de C.V.**, las partidas **1, 3, 4, 5 y 6** conforme a la propuesta técnica y económica presentadas y las cantidades y precios que a continuación se enlistan:-----

Partida	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Importe Total Sin IVA
1	1000	\$10,340.00	\$10,340.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000261

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR120-E9-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LABORATORIO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO 090 PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016."

Partida	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Importe Total Sin IVA
3	3	\$5,100.00	\$15,300.00
4	3	\$5,100.00	\$15,300.00
5	3	\$5,100.00	\$15,300.00
6	3	\$1,600.00	\$4,800.00

IV.- Se notifica a la empresa **Científica Senna, S.A. de C.V.** que se le adjudican las partidas **1, 3, 4, 5 y 6** por un monto total de **\$61,040.00** (Sesenta y un mil cuarenta pesos 00/100 MN) antes del Impuesto al Valor Agregado. -

V.- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

VI.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al proveedor adjudicado, que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo señalado en la solicitud de cotización y sus anexos, así como su propuesta.-----

VII.- Se informa al proveedor adjudicado que en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la presente adjudicación deberá acudir a la División de Investigación de Mercados, ubicada en calle de Durango número 291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, para gestionar su número de proveedor o actualizar el existente, así mismo previo a la firma del contrato deberán entregar, en la División de Contratos, ubicada en calle de Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, copia simple y original para cotejo, de los siguientes documentos: -----

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. -----
- Cédula de identificación fiscal. -----
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio). -----
- Identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal. -----

VIII.- Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica al proveedor adjudicado, que el contrato se firmará el día 22 de abril de 2016 a las 17:00 horas, en la División de Contratos, en el domicilio anteriormente citado. Asimismo, deberá entregar garantía de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja o depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Cierre del acta

IX.- Esta acta consta de 3 hojas y un anexo (2 hojas) del Dictamen Técnico. Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las **trece horas con treinta minutos del día de su inicio**, firmando al margen y al calce, en todas y cada una de sus hojas, para los efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, misma de la que se les entrega copia. -----



000260

**ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NO. AA-018GYR120-E9-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LABORATORIO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO 090 PARA LA
REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016."**

X.- Se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, situado en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con la notificación del acta en CompraNet se sustituye a la notificación personal.

Por el IMSS:

Nombre	Área	Firma
Flor Beatriz Velázquez Ríos	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos	
Ing. Miguel Ángel Pacheco Hernández	Representante de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	
Ana Isabel Lara Pérez	N62 Jefe de Área División de Bienes No Terapéuticos	

Fin del acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

